

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos, 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, á veinticinco céntimos de peseta línea.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante D. Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 101.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección general,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado autorizar el establecimiento del servicio telegráfico de Prensa á tasa reducida entre España de una parte, y New York y la Habana de la otra, aceptando las rebajas propuestas por las Compañías de los cables y disminuyendo en un 50 por 100 la tasa terminal española.

Este servicio estará sometido á todas las prescripciones del Reglamento internacional, que esté en vigor.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de Marzo de 1909.—Cierva.—Señor Director general de Correos y Telegrafos.

(De la *Gaceta* núm. 97.)

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Lerma.

Extracto de los acuerdos tomados durante el último trimestre de 1908.

En 2 de Octubre se acordó el arrendamiento de la caza del monte «Bardal».

El dia 3 adquisición de un pequeño terreno perteneciente á Pe-

dro Sanz para el arreglo y ensanche del camino titulado los Oimos; y que se socorra á los pobres enfermos con 2'50 pesetas á cada uno.

El día 17 adquisición de sellos de caucho; quedar enterada la Corporación de una comunicación de la Dirección general de Prisiones, referente á las condiciones que reúne el edificio destinado á la prisión preventiva; quedar enterada la misma de lo ordenado sobre dotación á los Farmacéuticos titulares por la prestación de los servicios sanitarios y pagos de medicamentos; que se anuncie al público el arriendo de las suertes de terrenos del término de las Presillas; se aprobaron las siguientes cuentas: una de 240'84 pesetas, por el fluido eléctrico para el alumbrado público; otras tres importantes en 41'58; por idem para el alumbrado de las dependencias del Ayuntamiento, Hospital y Cárcel; otra de 8'90, por cintas para premios á los niños de las Escuelas; otra de 31'50 por los gastos causados en el Hospital por la pobre enferma Romualda Tomé y otra de 20'50 por idem al pobre enfermo Jorge Palacios; que se interese de la Delegación de Hacienda se señale nueva subasta de la casa del monte «Bardal» por un periodo de cinco años; que se dé cumplimiento á la circular del Instituto Geográfico y Estadístico de 30 de Septiembre último mandando que los empleados de este Municipio desplieguen el celo correspondiente para que se den los partes de emigración definitiva, traslados de vivienda y cambios de residencia que tengan lugar en esta población; que pase á la comisión de Policía urbana la proposición presentada por el Concejal D. Cleto Merino sobre construcción de un muro de piedra para el sostenimiento del camino de la Solana.

El día 24 se acordó que se practique el aforo de vino recolectado de la cosecha del año 1908; designar los locales para la elección ex-

traordinaria de un Diputado provincial; socorrer á dos pobres enfermos con 2'50 pesetas cada uno; y se aprobaron las siguientes cuentas: una de 8 pesetas por yeso para la obra de la cárcel; otra de 9'15, para efectos de escritorio; otra de 142'75, por libros y premios para los niños de las escuelas; otra de 12 por carbón para la calefacción de las oficinas; y otra de 1'25 por gratificación á matadores de animales dañinos.

El dia 25 se adoptó el medio de hacer efectivo el encabezamiento de consumos, el de sal y el de los aguardientes y alcoholes, acordándose se verifique por arriendo por un periodo de tres años.

El dia 31 se acordó que se haga por subasta el muro de piedra en la carretera de Madrid, para el sostenimiento del camino de la Solana, aprobándose el tipo y condiciones formulados por la Comisión; aprobar la distribución de fondos para el mes de Noviembre, importante 7987'70 pesetas; aprobar las tarifas, bases y condiciones para la subasta de los derechos del impuesto de consumos, sal y alcoholes y la tarifa y condiciones para la subasta de la correduría y embalaje del vino; aprobar el presupuesto del Hospital para el año de 1909, mandando se remita á la superioridad para los efectos que proceda; aprobar el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el año de 1909, mandando se fije al público por el término de 15 dias, y aprobar una cuenta de 37'50 pesetas por indemnización de gastos por una Comisión de este Ayuntamiento en un viaje á Burgos, y otra de 15 por gastos causados en el deslinde y amojonamiento en la Cañada de Valde los Huertos y Puente-salce.

En 7 de Noviembre se acordó quedar enterada la Corporación del resultado de la cosecha de vino recolectada en el año de 1908; incluir en la lista de las familias pobres á

Nicolás Navajas y Florencio Calvo para el suministro de medicinas y asistencia facultativa; nombrar una Comisión de este Ayuntamiento para que asista al descubrimiento de una lápida que, en recuerdo del invicto guerrillero el Excmo. señor D. Gerónimo Merino Cob, ha de colocarse el dia 13 de Noviembre en el pueblo de Villoviado; nombrar una Comisión para que examine las instancias presentadas pidiendo en arrendamiento las suertes de los terrenos de las «Presillas» y propongan los individuos que han de ser agraciados, y se aprobaron las cuentas siguientes: una de 27'60 pesetas por los gastos causados en el aforo de la cosecha de vino; otra de 33'08 pesetas por los gastos causados en el Hospital por la pobre enferma Romualda Tomé; otra de 65'50 pesetas por quebranto de moneda y otra de 0'50 pesetas por gratificación á matadores de animales dañinos.

En 14 de Noviembre se acordó pase á la Comisión de Policía Urbana una instancia de D. Floriano Alonso pidiendo autorización para demoler la fachada principal de su casa, sita en la plaza del Pan y hacerla de nueva planta; se aprobó la cuenta general de ingresos y gastos del Hospital de esta villa, correspondiente al ejercicio de 1907, mandando se remita á la Superioridad para los efectos que proceda; conceder en arrendamiento las suertes de las «Presillas», procediéndose al sorteo de los individuos propuestos por la Comisión, formulando las condiciones del arriendo de dichas suertes y se aprobó una cuenta de 50 céntimos por gratificación á matadores de animales dañinos.

En 28 de Noviembre se aprobó la distribución de fondos para el mes de Diciembre, importante 4.830'86 pesetas; quedar enterada la Corporación de la acta negativa de la segunda subasta de la caza menor del monte «Bardal»; se aprobó la

tarifa y condiciones para sacar á subasta la cobranza del impuesto de arbitrios sobre puestos públicos y derechos de escarpia de las reses que se sacrifiquen en el matadero; se aprobaron las tarifas y condiciones para la subasta de la correduría y embalaje del vino, señalando el día que ha de tener lugar el remate; se aprobaron las condiciones para sacar á subasta la limpieza de las basuras y aguas sucias que se arrojan en los sitios designados por la Corporación municipal y se aprobaron las cuentas siguientes: una de 22'50 pesetas por indemnización de gastos á una comisión en un viaje á Burgos; otra de 1'50 pesetas por gratificación á matadores de animales dañinos; otra de 33'40 pesetas por varios objetos para este municipio; otra de 8 pesetas por una vacinica de porcelana para el Hospital; otra de 31'50 pesetas por una caldera de desinfección para el Hospital y otra de 6'50 pesetas por tres paquetes de bugías y una docena de escobas para la carcel.

El día 2 de Diciembre se aprobó por la Junta municipal el presupuesto ordinario para el año de 1909.

El día 5 se acordó socorrer con 5 pesetas al pobre enfermo Casimiro Ortega, y aprobar las cuentas siguientes: una de 462'24 pesetas por el fluido eléctrico suministrado para el alumbrado público en los meses de Octubre y Noviembre últimos; cuatro importantes 102'75 pesetas por idem para el alumbrado de las dependencias del Ayuntamiento, Carcel, Hospital y Escuela nocturna; otra de 35'60 pesetas por los gastos causados en el Hospital por la pobre enferma Romualda Tomé en el mes de Noviembre; otra de 50 céntimos, por gratificación á matadores de animales dañinos; y otra de 33, por los gastos causados por la Comisión de este Ayuntamiento con motivo de asistir al descubrimiento de una lápida colocada á la memoria del invicto guerrillero de la Independencia D. Gerónimo Merino; y designando día y hora para que concurren los Concejales á practicar un arqueo de los fondos de este municipio.

El día 12 se adjudicó definitivamente el remate á favor de D. Federico Pérez la correduría y embalaje de vino; que se anuncie nueva subasta para la limpieza de las basuras y aguas sucias que se arrojan en los sitios designados por la Corporación; socorrer con 2'50 pesetas á la pobre enferma Inocencia Ruiz; solicitar para el próximo año forestal los aprovechamientos de pastos, leñas y caza del monte «Bardal»; que la comisión de Beneficencia forme la lista de las familias pobres para la asistencia facultativa y suministro de medicinas, correspondiente al próximo año; se aprobaron las cuentas siguientes: una de

40'90 pesetas por los gastos causados en la iluminación y demás festejos la víspera de la Purísima Concepción; y otra de 3'50, por gratificación á matadores de animales dañinos; y dando cuenta de la cesión de la terraza á favor de Mariano Carranza, por la cantidad de 15 pesetas, cuya terraza se sacó de la monda del arroyo de las Tenerias.

El día 19 se aprobó la subasta del impuesto de consumos á favor de D. Lucinio Merino por el periodo de tres años; que el día 1.º de Enero se publique el bando que determina el art. 38 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo vigente, señalando el día 10 el alistamiento de los mozos; que la Comisión de Policía rural designe los caminos vecinales que han de arreglarse en el presente año, con el fin de dar colocación á los obreros de esta villa; que se socorra al pobre enfermo Gregorio Santa María con 7'50 pesetas; abonar á D. Evelio Rodríguez 75 pesetas por la limpieza y compostura del reloj de la villa en lugar de las 100 que consigna en la cuenta; y se aprobó una cuenta de 1'25 pesetas por un tubo de vacuna y otra de 25 céntimos por una marica.

El día 26 se aprobaron las subastas de la cobranza del impuesto de arbitrios sobre puestos públicos y derechos de escarpia del matadero, á favor de D. Victorino Molinero por la cantidad de 5000 pesetas y la de la de limpieza de las basuras y aguas sucias, adjudicada á favor de D. Amadeo Arribas por la cantidad de 40 pesetas; socorrer con 2'50 pesetas á los pobres enfermos José María y Nicolás Navajas; aprobar las siguientes cuentas: una de 19 pesetas por géneros para el cuartel de la Guardia civil, pobres enfermos y transeuntes; otra de 5'25 por idem para la carcel; otra de 62'95, por medicamentos suministrados para los enfermos del Hospital; otra de 5'60, por escobas y velas para Santo Domingo; otra de 40'02, por impresos de varias clases para asuntos del municipio; otra de 34'20, por idem para la carcel; otra de 1'60, por una carga de paja para la limpieza de retretes; otras dos, importantes 253'87, por los jornales invertidos los días 21 al 24 de Diciembre en arreglo de caminos vecinales, y otra de 1'65, por una comadreja, tres maricas y un azor, presentados muertos.

Dada cuenta al Ayuntamiento en sesión de este día, se acordó aprobar el precedente extracto de los acuerdos tomados en el trimestre último.

Lerma 13 de Marzo de 1909.—Alcalde, Zoilo Alba.—P. A. del A.—El Secretario, Tiburcio López.

Extracto de los acuerdos tomados durante los meses de Enero y Febrero del corriente año.

En 1.º de Enero se acordó formar la lista de los 40 mayores contribuyentes que en unión de los Concejales tienen derecho á votar compromisarios en las elecciones de Senadores.

El día 2 se aprobó la distribución de fondos para el mes de Enero, importante 3421'65 pesetas; que el presupuesto del Hospital de esta villa pase á la comisión de Beneficencia para que informe; acceder á la pretensión de D. Lucinio Merino Antón, cediendo á favor de D. Eleuterio López García el arriendo del impuesto de consumos; que se socorra á la pobre enferma María Manero con 2'50 pesetas; se aprobó la lista de las familias pobres para la asistencia facultativa y suministro de medicinas durante el año de 1909; y se aprobaron las cuentas siguientes: una de 7'50 pesetas por cristales para las ventanas del cuartel de la Guardia civil y Escuela de niñas; otra de 57, por jornales invertidos el día 31 de Diciembre arreglando caminos; otra de 12, por dos docenas de coloños; otra de 6'90, por paja para la limpieza de retretes; otra de 18'50, por jornales para conducir piezas de convicción; otra de 2'10, por cristales para la carcel; otra de 35'65, por los gastos causados en el Hospital por la pobre enferma Romualda Tomé en el mes de Diciembre; otra de 30, por indemnización de gastos de una comisión en un viaje á Burgos, y otra de 4, por conducir al cementerio el cadáver de la pobre Damiana del Río.

El 16 se acordó que se proceda á cubrir la vacante de cuatro vocales asociados de la Junta municipal, llevándose á efecto en la forma prevenida en el art. 68 de la ley; admitir á ocho niños pobres en el Colegio particular de primera enseñanza para recibir la instrucción; que continúe en el Hospital la pobre enferma Romualda Tomé por no tener en esta villa persona alguna que la recoja y hallarse aquella paralítica; haber visto con agrado el acto ejecutado por el Excmo. é Ilmo. señor Arzobispo de Burgos, destinando á favor del Hospital de esta villa 217 pesetas procedentes de las tres quintas partes del indulto cuadragesimal, mandando se le den las más expresivas gracias por tan caritativo donativo; se aprobaron las cuentas siguientes: una de 54 pesetas, por tres mesas para el Colegio de primera enseñanza; dos listas de los jornales invertidos los días 4 y 5 de Enero, importantes en 150'25 arreglando caminos; otra de 30, por el terreno apropiado á Pedro Sanz para ensanche de caminos; y otra de 50 céntimos por una comadreja presentada muerta; y se aprobó el padrón de cédulas personales para el corriente año, mandando se fije

al público por el término de ocho días.

En 10 de Enero se acordó formar el alistamiento de mozos para el reemplazo del Ejército del corriente año, mandando se fije al público y se cite á los interesados para la rectificación.

El día 23 se acordó eliminar del alistamiento á Andrés Alba y Pablo Sancho por corresponder con preferente derecho en los pueblos de Magáz y Tordomar; sostener en el alistamiento á los mozos Domingo San Quirce y Gerardo Alvarez por corresponder con preferente derecho á este distrito, comunicándose al Alcalde de Burgos donde también se hallan alistados; remitir el presupuesto del Hospital de esta villa en la forma que ha sido redactado sin hacer deducción alguna; desestimar la petición de socorro por el enfermo Julián del Río; proceder por sorteo á cubrir la vacante de cuatro vocales asociados de la Junta municipal conforme dispone el art. 68 de la ley; incluir en la lista de las familias pobres á Gregorio Martínez y Andrés Peña para el suministro de medicinas y asistencia facultativa; que pase á la Comisión de Instrucción pública la comunicación del Inspector municipal de Sanidad referente á la visita girada á las escuelas de esta villa, y aprobar las siguientes cuentas: una de 11'25 pesetas, por compostura de los relojes del Juzgado y escuela elemental de niñas; otra de 80'40 por sellos fechadores, libros y varios impresos; otra de 5'50, por dos sogas, una docena de escobas y tres listas de los jornales invertidos los días 15, 16 y 19 de Enero, importantes 203'10, arreglando caminos vecinales, y otra de 50 céntimos por un turón presentado.

El día 30 se aprobó la distribución de fondos para el mes de Febrero, importante 3217'28 pesetas; que pase á la Comisión de policía rural la petición de los vecinos de Rabé de los Escuderos para que se arregle el camino que se dirige á dicho pueblo; conceder al Alcalde de Castrillo Solarana los 200 plantones de chopo que ha solicitado, previo pago de su importe; socorrer con 2'50 pesetas al pobre enfermo Mariano Cob; aprobar la rectificación del padrón de habitantes de este distrito, anunciándolo al público conforme dispone el art. 20 de la ley; adquirir algunas acacias, tilos y otra clase de árboles para la plantación de los mismos en los paseos públicos, y aprobar las siguientes cuentas: una de 31'20 pesetas por los gastos causados en el Hospital en el mes de Diciembre por el pobre enfermo Juan García Orcajo; y otro de 15 por indemnización de gastos al Depositario por un viaje á Burgos para hacer pagos de este municipio.

El día 31 se procedió á la rectificación del alistamiento de los mo-

zos correspondientes al reemplazo de este año.

En 13 de Febrero se acordó practicar el alistamiento ó rectificación del mismo de los mozos para el reemplazo del corriente año; se acordó declarar ultimadas las listas electorales que tienen derecho á votar compromisarios en elecciones de Senadores, mandando se publiquen conforme dispone el art. 29 de la ley; se acordó que se practiquen los conciertos obligatorios con los habitantes del extrarradio para el pago de las cuotas del impuesto de consumos; que se releve al sepulturero del servicio de la limpieza del matadero, nombrando otro en su lugar con dicho objeto; se acordó conceder á Leoncio Cabello la casa del Conserje del mercado cubierto de Vista Alegre, con la condición de cuidar del arbolado y limpiar las cunetas de los paseos; desestimar la petición de Fortunato Pérez solicitando cuatro palos de los árboles de los plantíos; socorrer al pobre enfermo Manuel Maeso con 2 pesetas 50 céntimos; se aprobaron las cuentas siguientes: una de 34 pesetas 95 céntimos por los gastos causados en el Hospital en el mes de Enero por la pobre enferma Romualda Tomé; otra de 25 pesetas 60 céntimos por id. al pobre enfermo Juan García Orcajo; otra de 5 pesetas 55 céntimos por jornales invertidos en reparos del edificio de Santo Domingo; otra de 31 pesetas 90 céntimos por papel blanco y otros objetos de escritorio; otra de 30 pesetas por arreglo de mesas y bancos para los centros de enseñanza; otra de 9 pesetas por material para las escuelas; otra de 22 pesetas 50 céntimos por indemnización de gastos al Depositario en un viaje á Burgos; tres listas de los jornales invertidos los días 27 al 30 de Enero y 5 y 6 de Febrero, importante 530 pesetas 55 céntimos.

El 18 de Febrero se levantó acta negativa por no concurrir suficiente número de Concejales.

El 20 se acordó que se proceda á la subasta de la caza del monte «Bardal», conforme se ordena por la Administración de Hacienda; acordóse conceder á Maria Angulo Peña, á perpetuidad, dos sepulturas en el cementerio católico, previo pago de su importe; se acordó que intervengan Concejales de bienios anteriores en el acto de la clasificación y declaración de soldados por no poder intervenir los actuales por ser parientes de algunos de los mozos alistados; se acordó designar los Médicos y talladores que han de reconocer y tallar á los mozos del alistamiento de este año; se aprobaron las cuentas siguientes: una de 17 pesetas 50 céntimos por paja para los petates de los presos de la cárcel; dos listas de los jornales invertidos los días 12 y 13 de Febrero recogiendo canto y conduciendo materiales para los caminos

vecinales, y otra de 3 pesetas por unas maricas, azores y turones presentados.

El día 25 acta negativa de la sesión de este día, que no tuvo efecto por falta de asistencia de mayoría de Concejales.

El día 27 se aprobó la distribución de fondos para el mes de Marzo, importante 4.093'40 pesetas; la subasta de leñas de la remonda de árboles del plantío de abajo; y por último, se aprobaron las cuentas siguientes: una de 2'50 pesetas, por dos cargas de paja para la limpieza de retretes; otra de 24'25, por madera para arreglar la garita de los Mesones; otra de 55'50, por jornales invertidos los días 19 y 20 de este mes remondando el arbolado; cuatro listas de los jornales invertidos los días 16 al 20 inclusive de este mes arreglando caminos vecinales y conduciendo materiales para los mismos.

Dada cuenta al Ayuntamiento en sesión de este día se acordó aprobar el precedente extracto de los acuerdos tomados en los meses de Enero y Febrero últimos.

Lerma 13 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Zoilo Alba.—P. A. D. A.—El Secretario, Tiburcio López.

Ayuntamiento de Valle de Mena

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación y la Junta municipal durante el mes de Marzo actual, que forma el infrascrito Secretario, en cumplimiento del artículo 109 de la ley Municipal.

En la sesión del día 5 se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y la Junta municipal durante el mes de Febrero.

—Quedar enterado del arqueo de fondos hecho el 28 de dicho mes.

—Idem de la recaudación obtenida durante el mismo por arbitrios del matadero, que ascienden á 32'50 pesetas.

—Declarar definitivas las listas de electores para compromisarios de Senadores, publicadas, sin reclamación, desde el 2 al 4 de este mes.

—Enterado que la Comisión mixta de Reclutamiento considera ejecutivo el fallo municipal que declaró soldado á Salustiano Zalabarria, absuelto de la nota de prófugo.

—Que la Alcaldía oiga á la Junta administrativa de Villanueva, Cura Párroco y D. Crisanto Esteban, en la queja de la primera sobre venta de un solar de la Ermita de San Miguel y ocupación del terreno que en parte sirve para juego de bolos.

—Nombrar en Comisión á los señores Peña, Eguiluz y Ortiz para que propongan la forma de arreglar el malecón del río Cadagua en las inmediaciones de la fuente de Villasana y carretera de Bercedo.

En la sesión de quintas del día 7 se procedió á la clasificación y declaración de soldados del reemplazo

corriente y revisión de excepciones de 1907 y 1908.

El día 12 fué aprobada la distribución de fondos para el mes de Abril.

—Se acordó que con cargo á imprevistos se complete el crédito del capítulo 2.º, art. 4.º para el pago del dividendo de 8 por 1000, con motivo del incendio de una casa en el pueblo de Nava, propiedad de Don Julián San Pelayo.

—Atendiendo á la festividad del próximo viernes, se acordó que la sesión ordinaria se celebre el jueves 18, y que se anuncie esta variación para general conocimiento.

El día 18 acordóse que por la Alcaldía, con la Junta local de primera enseñanza, se disponga en su día lo más oportuno para que, una vez terminados los exámenes de fin de curso, se celebre la fiesta escolar, cumpliendo el recordatorio que el Sr. Gobernador hace por medio del Boletín oficial del 15 de este mes.

—Pagar á D. Baldomero Aorregasti 18 pesetas por tres sillas de madera para el nuevo matadero, y á D. Luis Landera, de Bilbao, 25'40 por un sello fechador con caja de tinta para la inspección de carnes.

—Teniendo noticias extraoficiales el Sr. Presidente que el Procurador D. Alejandro Pisón, enterado del acuerdo de 1.º de Enero, ha presentado ó intenta presentar demanda para que el Ayuntamiento le abone los gastos y honorarios suplidos en el pleito promovido por Don Julián de San Pelayo, se acordó que una comisión, compuesta del Regidor Síndico, Concejales Sr. Gutiérrez y el Secretario, consulten con uno ó más Letrados en Bilbao si podría prosperar ó no la demanda, y, en caso afirmativo, que se avisten después con el Sr. Pisón en Valmaseda y vean de conseguir que se ejecute la sentencia y soliciten de él la suspensión del procedimiento judicial contra el municipio, en evitación de mayores gastos y molestias para las partes.

El día 26 se acordó que se encargue de la Secretaria el auxiliar Oficial Mayor D. Aurelio Hernando durante el tiempo que invierta como comisionado de quintas al juicio de exenciones ante la Comisión mixta el Secretario del Ayuntamiento.

—Enterado del resultado de la consulta hecha por la Comisión nombrada en sesión anterior, respecto á la reclamación del Procurador Sr. Pisón y de la respuesta dada por éste en carta que envía desde Valmaseda.

—Se acordó que el Regidor Síndico se persone en el Juzgado y se allane á la demanda presentada por dicho Procurador reclamando 1619 pesetas, y que designe si es necesario Abogado que intervenga en la misma.

—Encargar á los maestros canteros Maximino Villa y Tomás Or-

tega de la reedificación del muro contiguo á la carretera de Bercedo á Villasana, en la forma y por el precio que propone la Comisión nombrada el 5 de este mes.

En la sesión de quintas del día 28 se fallaron los expedientes de prófugos y los demás que quedaron pendientes el día 7, con motivo de la clasificación de soldados.

En sesión celebrada por la Junta municipal en el día 2, fueron aprobadas por unanimidad las cuentas del ejercicio de 1908.

Villasana de Mena 31 de Marzo de 1909. — El Secretario, Pedro Hernando.

Aprobación — El Ayuntamiento, en sesión de 2 de Abril, acordó aprobar el anterior extracto y que se remita al Sr. Gobernador de la provincia para su inserción en el Boletín oficial.—El Alcalde interino, Enrique Peña.

Providencias Judiciales

Requisitoria.

D. Cecilio Bedia, Capitán del Tercer Regimiento Montado de Artillería y Juez instructor del expediente instruido al recluta Eufemio López López, por faltar á concentración el 1.º de Marzo del año actual.

Por la presente cito, llamo y emplazo al referido recluta, hijo de Eusebio y de Pascuala, natural de Ciudad, Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres (Burgos) soltero, comerciante, de 21 años de edad, de 1'740 metros de estatura y que en la actualidad se halla en la República Argentina, para que en el término de un mes, contado desde la inserción de esta requisitoria, se presente en este Juzgado, situado en el cuartel de Fernán-González de esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Burgos 7 de Abril de 1909.—Cecilio Bedia.

Anuncios Oficiales

Visita principal de Ganadería y Cañadas de la provincia de Burgos.

El Excmo. Sr. presidente de la Asociación General de Ganaderos del Reino me dice:

«Deseando la Asociación de Ganaderos poner término á la situación actual del Matadero de Madrid, donde los inveterados abusos que se cometen imposibilitan á los ganaderos el traer sus reses y les obligan á valerse de intermediarios, é insistiendo en el cumplimiento de los acuerdos del Congreso Nacional de ganaderos, ha resuelto para defender los intereses de los productores y lograr que éstos vendan directamente sus reses, teniendo en cuenta la cooperación ofrecida por persona que por su experiencia en el Matadero co-

noce al detalle la forma de plantear y de resolver estos asuntos, constituir bajo sus auspicios una Sociedad de ganaderos, con arreglo á las siguientes bases:

1.^a Será el objeto de la Sociedad el sacrificio y venta de reses para el suministro de carnes en Madrid, así como la industrialización y venta de los despojos y cueros.

2.^a Todos los ganaderos accionistas tendrán derecho á enviar sus ganados á la Sociedad para su sacrificio ó venta. En el caso de concurrencia excesiva de reses, el Consejo de Administración determinará el derecho preferente á la matanza, teniendo en cuenta la clase y calidad del ganado, la fecha de petición y en igualdad en las condiciones anteriores, el número de acciones de los ganaderos solicitantes.

3.^a En caso de faltar reses de los accionistas, la Sociedad podrá sacrificar las que directamente le envíen los demás ganaderos, y en su defecto, adquirir las que considere necesarias para las matanzas.

4.^a Para ser accionista ó ejercer el derecho que se consigna en la base anterior, es condición indispensable estar asociado á la Asociación general.

5.^a Las reses que remitan á la Sociedad se pagarán por ésta á los ganaderos dentro del plazo de cuarenta y ocho horas, conforme al precio del día en el mercado, y sin rebajas ni descuentos por ciclanes, pieles de merino, puntos, etc.

6.^a La Sociedad, por su cuenta, efectuará la venta en la nave de las reses vacunas y lanares sacrificadas por la misma, y realizará la industrialización y venta de los despojos.

7.^a Para la venta de las reses de cerda, la Sociedad establecerá salchicheras, al objeto de expender aquellas directamente al público y podrá también establecer tablajerías y adquirir dehesas y locales para la estancias de los ganados.

8.^a Anualmente se practicará un balance y liquidación de los ingresos y gastos de la Sociedad; de los beneficios se separará, primeramente, la suma exigida por la ley para fondo de reserva; después, se destinará la necesaria para abonar un interés á las acciones, cuyo máximo será el 5 por 100 del capital desembolsado; el resto de los beneficios se repartirá en la siguiente forma: 10 por 100 para fondo de previsión; 50 por 100 á repartir entre los ganaderos accionistas por el número de kilos que arrojen las reses sacrificadas por cada uno; 20 por 100 por igual concepto á los ganaderos asociados no accionistas, y el 20 por 100 restante para aumentar el dividendo de las acciones.

9.^a El capital será 800.000 pesetas en acciones de 500 pesetas. Al constituirse la Sociedad sólo se

entregará el 50 por 100, y el resto cuando ésta lo acuerde.

10.^a Una vez suscripto el capital social, se procederá, en una reunión de accionistas que al efecto se convocará, á la constitución de la Sociedad, que tendrá el carácter de anónima, á la aprobación de los estatutos y al nombramiento del Consejo de Administración y del Director-Gerente.

11.^a Los ganaderos que deseen suscribirse se dirigirán á la Asociación de Ganaderos, Huertas, 30, expresando el número de acciones por que se suscriben.»

Lo que hago saber á los ganaderos de esta provincia para que manifiesten si desean formar parte en el abastecimiento de carnes de Madrid y el número de acciones que se suscriban, para la cual van suscritas por valor de unas 400.000 pesetas.

Los Ausines 8 de Abril de 1909. —El Visitador Principal, Remigio A. Moreno.

Alcaldía de Rábanos.

No habiendo comparecido el mozo Higinio Pino Arceredillo, hijo de Apolinar y Jacinta, núm. 2, al acto de la clasificación y declaración de soldados, á pesar de estar citado al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se le cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta, apercibidos de ser tratados en otro caso con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo ó su presentación á disposición de la citada Comisión mixta.

Rábanos 7 de Abril de 1909. —El Alcalde, P. O., Mateo Peña.

Alcaldía de Miranda de Ebro.

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante una plaza de Médico titular de esta ciudad, con la dotación anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes, que han de ser Doctores ó Licenciados en Medicina y pertenecer al Cuerpo de Médicos titulares, habrán de presentar en la Secretaría municipal las instancias y documentos justificativos en el improrrogable plazo de 30 días, contados desde la inserción de

este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Miranda de Ebro 18 de Marzo de 1909. —El Alcalde, Antonino Martínez.

Alcaldía de Santa Gadea del Cid.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de este distrito, dotada con el sueldo anual de 90 pesetas, pagadas de los fondos municipales.

El agraciado cobrará próximamente 110 fanegas de trigo anuales, por la asistencia de los ganados de esta localidad y pueblos de Bozoo, Portilla, Villanueva Soportilla, Guinico, Moriana y Montañana, distante el que más tres kilómetros de esta villa y de buen camino, cuyos pueblos constituyen el partido de esta comarca, pudiendo además contratar con los ganaderos de otros pueblos próximos á esta localidad, advirtiendo que se hierra gran número de ganados.

Los que posean el título de Veterinarios y deseen solicitar dicha vacante, presentarán sus solicitudes á esta Alcaldía en el término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Santa Gadea del Cid 26 de Marzo de 1909. —El Alcalde, Remigio Aguilar.

Alcaldía de San Clemente del Valle.

Se halla vacante la plaza de Veterinario municipal, ó sea titular, de este distrito, dotada con el sueldo anual de 90 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

San Clemente del Valle 5 Abril de 1909. —El Alcalde, Ignacio Pascual.

Alcaldía de Fresneda de la Sierra.

Se halla vacante la plaza de Profesor de Veterinaria titular de esta villa y su anejo de Pradilla, con la dotación anual de 90 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes á ella que reúnan las condiciones necesarias para el desempeño de dicho cargo, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía dentro del término de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Fresneda de la Sierra 1.^o de Abril de 1909. —El Alcalde, Paulino Arecha.

Alcaldía de Rábanos.

Se halla vacante la plaza titular de Veterinario municipal Inspector de carnes de este distrito, dotada con el sueldo anual de 90 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, la cual ha de proveerse con arreglo á lo preceptuado en el art. 38 y siguientes del Reglamento del cuerpo de Veterinarios titulares de España de 22 de Marzo de 1906, en armonía con el art. 91 y siguientes de la Instrucción de Sanidad vigente de 23 de Enero de 1904.

Los aspirantes á ella, que deberán tener los requisitos exigidos por el citado art. 38, presentarán sus instancias en esta Alcaldía en el término de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Rábanos 7 de Abril de 1909. —El Alcalde, P. O., El Secretario, Mateo Peña.

Alcaldía de Villaespa.

El Ayuntamiento de esta localidad, de acuerdo con el de Campolara, han acordado anunciar la provisión de la plaza vacante de Veterinario titular de dichos dos Municipios, con la dotación anual de 90 pesetas, que se satisfarán del presupuesto municipal de los mismos, por trimestres vencidos, á cuyo fin se han agrupado en virtud de lo dispuesto en circular del Sr. Gobernador civil de esta provincia de fecha 15 de Febrero próximo pasado.

Los aspirantes á ella que reúnan las condiciones necesarias para el desempeño de dicho cargo, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía acompañadas de cédula personal y el correspondiente título profesional, dentro del término de 15 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Villaespa 30 de Marzo de 1909. —El Alcalde, José Gutiérrez.

Hospital Militar de Burgos.

El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital Militar de esta plaza,

Hace saber: Que el día 28 del actual, á las once, tendrá lugar en esta Intervención un concurso, en el que se admitirán proposiciones para abastecer á dicho establecimiento, en la cantidad que sea necesaria para su servicio, de los artículos de consumo siguientes: aceite vegetal, arroz, azúcar blanco de caña, café, carbón vegetal, chocolate, gallinas, garbanzos, huevos, jabón común, pasta para sopa, patatas, tocino, ternera y vino de Jerez, durante el próximo mes de Mayo, con arreglo á las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en las horas hábiles de oficina en dicha dependencia.

Burgos 10 de Abril de 1909. —Vicente Escartin.